

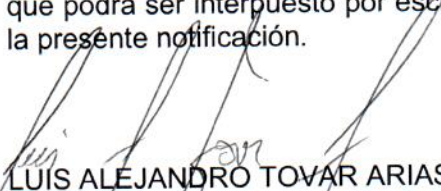
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE AVISO

La Agencia de Desarrollo Rural-ADR en garantía del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y normas concordantes; ante la imposibilidad de surtir la Notificación Personal de la **Resolución 609 de 2019**, “*Por la cual se declara una cartera como de imposible recaudo por la causal de prescripción*” y en atención a las disposiciones del Gobierno Nacional y de la Secretaria General de la ADR en cuanto a la aplicación de los principios de austeridad en el gasto público, eficiencia y celeridad de las actuaciones administrativas; se procede a publicar la notificación por aviso del referido acto administrativo, en la página electrónica de esta entidad - www.adr.gov.co - por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del día de hoy cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00) a.m. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación será desfijada el día once (11) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las cinco (05:00) p.m. Se advierte a los señalados en el listado que la NOTIFICACIÓN POR AVISO se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este.

N° DE FICHA	NOMBRE USUARIO Y/O PROPIETARIO	CÓDIGO DEL PREDIO	D.A.T
1.	REMBERTO BURGOS ESPITIA	2A0130	DOCTRINA
2.	MARCIAL NARANJO NORIEGA	1B049E	MONTERIA
3.	YENIS DEL ROSARIO	5A0270	MONTERIA
4.	VICENTE CARLOS VILLADIEGO PEREIRA	6A0370	MONTERIA
5.	JULIO MANUEL NISPERUZA DIAZ	6A0940	MONTERIA
6.	INMOBILIARIA HORIZONTE S.A.	6B185A	MONTERIA
7.	SEBASTIAN TOSCANO GONZALEZ	4B1660	RIO FRIO

En consecuencia, se procede a notificar el Acto Administrativo **Resolución 609 de 2019** del 4 de septiembre de 2019 en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adjuntando una copia de la Resolución 609 de 2019 y dejando constancia que contra esta procede Recurso de Reposición, que podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente notificación.


LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS
Vicepresidente de Gestión Contractual
Encargado de las funciones de Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Jessica Lizeth Beltrán Montilla – Contratista - Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Solange Montoya Silva– Experto Presidencia- Coordinadora Grupo de Cartera
Aprobó: Alejandro Ortiz Domínguez – Contratista – Vicepresidencia de Integración Productiva